

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 3	

**RESOLUCION No. 197 de 2019
(diciembre 30)**

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”

La Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga
En uso de sus facultades constitucionales, legales y las conferidas por la ley
136 de 1994, y el Acuerdo 031 de 2018 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 272 típico el periodo de los Contralores Departamentales y Municipales por el mismo de los Gobernadores y Alcaldes según fuera el caso.
- b) Que el artículo 161 de la ley 136 de 1994, establece que sólo el concejo puede proveer las vacantes definitivas de Contralor distrital o municipal.
- c) Que el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispone que "Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".
- d) Que, a su vez, el párrafo primero transitorio del artículo 4° del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos (2) años.
- e) Que el periodo de los actuales contralores territoriales culmina el próximo 31 de diciembre de 2019.
- f) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No. 159 de 2019 dio APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA — SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 — 2021.
- g) Que el Juzgado Décimo Administrativo mediante Auto de fecha 20 de noviembre de 2019 decreto medida cautelar de suspensión de la Resolución No. 159 de 2019 expedida por la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 3	

- h) Que el Doctor JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR, culmina su periodo como Contralor Municipal de Bucaramanga el 31 de diciembre del año 2019. El vencimiento del periodo institucional por tratarse de un cargo de elección, ya sea por mandato constitucional o legal, de un servidor público, produce su separación automática del cargo y en tal virtud, debe dejar válidamente de desempeñar las funciones del mismo, sin que incurra en abandono del cargo, puesto que el carácter institucional del periodo hace imperativo que tan pronto el funcionario lo cumpla, cese inmediatamente en sus atribuciones y no desarrolle actuación adicional alguna al vencimiento del término, pues ya carece de competencia para ello
- i) Que de conformidad con el artículo Artículo 69 de la ley 42 de 1993: "*Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales regularán por medio de ordenanzas o acuerdos la forma de proveer las ausencias definitivas y temporales de los contralores de las entidades territoriales*", corresponde al Concejo Municipal proveer las faltas absolutas y temporales, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 045 del año 2000, el cual señala que en la ausencia del Contralor de Bucaramanga serán provistas por el Contralor Auxiliar y a falta de este funcionario, lo hará el funcionario de mayor jerarquía de la contraloría.
- j) Que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cargo de contralor auxiliar actualmente corresponde al de Sub-Contralor código 09, Grado 078 de la Planta de Personal de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Súplase la vacancia del Contralor Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Municipal 045 del año 2000, hasta tanto se supla la vacancia absoluta del cargo por terminación del periodo

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del encargo al Doctor **HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.354 de Bogotá, Código 09, Grado 078 de la Planta de personal de la entidad de conformidad al artículo 1º del Acuerdo Municipal 045 del año 2000, hasta tanto se supla la vacancia absoluta del cargo por terminación del periodo. Una vez acepte el encargo procédase de manera inmediata a posesionarlo en dicho cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

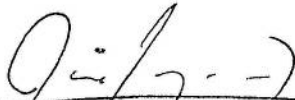
ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga para efectos de darle cumplimiento al

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 3	

artículo 65 del CPACA, y envíese copia del mismo al Doctor **HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**, a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y Alcaldía Municipal, para los fines a que haya lugar.

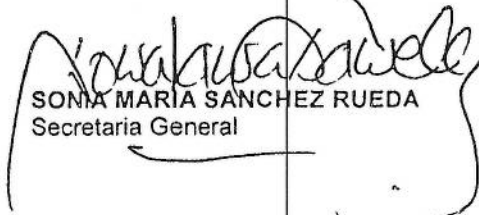
Se expide en Bucaramanga a los treinta días del mes de diciembre de 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


WILSON MANUEL MORA CADENA
 Presidente


URIEL ORTIZ RUIZ
 Primer Vicepresidente


NELSON MANTILLA BLANCO
 Segundo Vicepresidente


SONIA MARÍA SANCHEZ RUEDA
 Secretaria General